



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Impugnación y Filiación
Demandante	PAOLA JULLIETH ZAPATA BUSTAMANTE
Demandados	IVAN ANDRES ORDONEZ ALEXIS ESTEBAN CANO PALACIO
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00525- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 823
Decisión	Admite Demanda

Llega por reparto demanda de IMPUGNACION DEL RECONOCIMINETO Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL impetrada por PAOLA JULLIETH ZAPATA BUSTAMANTE identificada con C.C. 1.035.862.014, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de la menor DMCZ, en contra de ALEXIS ESTEBAN CANO PALACIO identificado con C.C. 1.035.860.398 y de IVAN ANDRES ORDONEZ identificado con C.C.1.093.742.314.

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s, 386 del Código General del Proceso y de la Ley 721 de 2001, este Despacho,

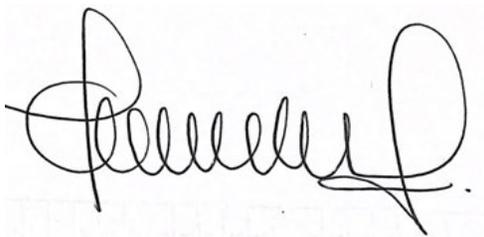
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de IMPUGNACION DEL RECONOCIMINETO Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL impetrada por PAOLA JULLIETH ZAPATA BUSTAMANTE identificada con C.C. 1.035.862.014, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de la menor DMCZ, en contra de ALEXIS ESTEBAN CANO PALACIO identificado con C.C. 1.035.860.398 y de IVAN ANDRES ORDONEZ identificado con C.C.1.093.742.314.

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite verbal consagrado en los artículos 372, 373 y 386 del C.G.P, en consecuencia de ello hágase personal notificación a los demandados y córraseles traslado del libelo con entrega de copia del presente auto, el escrito de demanda y sus anexos, para que en el término de veinte

(20) días ejerzan el derecho de defensa que les asiste y soliciten las pruebas que estimen pertinentes por intermedio de apoderado judicial (artículo 369 ibidem). Efectúese la notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 6º y ss de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and 'C'.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**